

PROCEDIMIENTO DE SEGUIMIENTO Y EVALUACION DE RESULTADOS DE ACTIVIDADES Y PROYECTOS I+D+I

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN

[Documento revisado y aprobado en el CTEyA el 21 de Octubre de 2022]



Control de Versiones:			
Descripción	Responsable	Fecha	Versión
Versión revisada y aprobada por CTEyA el 21 de octubre de 2022	Dirección	10/2022	V02
Versión inicial revisada y aprobada por CTEyA el 24 de mayo de 2022	Dirección	05/2022	V01



INDICE

1.	SELECCIÓN Y NOMBRAMIENTO DE LA COMISIÓN DE SEGUIMIENTO	4
1.1	CRITERIOS DE SELECCIÓN GENERALES.....	4
1.2	CRITERIOS DE SELECCIÓN ESPECÍFICOS.....	4
1.3	PROCESO DE SELECCIÓN	5
2.	COMISIONES DE EVALUACIÓN	6
2.1	COMPOSICIÓN Y FUNCIONES DE LAS COMISIONES DE EVALUACIÓN DE PROGRAMAS I+D+i	6
2.2	RENOVACIÓN DE LAS COMISIONES	6
2.3	ABSTENCIÓN Y RECUSACIÓN DE PERSONAL EVALUADOR.....	6
2.4	SEGUIMIENTO Y MEDICIÓN	7
3.	PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN	7
3.1	DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN	7



Este documento recoge los criterios y el procedimiento que sigue la Dirección de Evaluación y Acreditación Universitaria (DEVA) para el seguimiento y evaluación de resultados de proyectos y actividades de I+D+i.

El objetivo de este procedimiento es evaluar el grado de cumplimiento de los objetivos previstos en los proyectos y actividades de I+D+i evaluados por la DEVA. Para ello se establece el procedimiento para el nombramiento de comisiones de seguimiento y el de presentación y evaluación de los informes correspondientes.

1. SELECCIÓN Y NOMBRAMIENTO DE LA COMISIÓN DE SEGUIMIENTO

1.1 CRITERIOS DE SELECCIÓN GENERALES

Los criterios generales y comunes al proceso llevado a cabo para la selección y nombramiento del personal miembro de las comisiones, establecidos por la DEVA son:

Criterio de idoneidad	Criterio de representación territorial	Criterio de independencia y conflicto de intereses	Criterio de disponibilidad y responsabilidad	Criterio de género
Representación equilibrada de todas las ramas y de los distintos ámbitos de conocimiento	Personal de evaluación cuyo puesto de trabajo se encuentre preferentemente fuera de la comunidad de Andalucía	Independencia del personal evaluador e identificación y resolución de los conflictos de intereses en los que pudiera concurrir	Disponibilidad del personal evaluador para participar en el proceso y la capacidad de asumir con responsabilidad las actividades propias que le son encomendadas	Establecimiento de una representación equilibrada entre de hombres y mujeres

Además de los criterios señalados, las comisiones se conforman atendiendo a otros criterios establecidos en las Áreas DEVA, considerando la diversidad de ámbitos de especialidad que integran cada rama de conocimiento y la idoneidad del personal evaluador seleccionado a dichos ámbitos de especialidad. El número de comisiones y miembros que pertenecerán a éstas dependerá del volumen de solicitudes recibidas en cada uno de los programas del área.

1.2 CRITERIOS DE SELECCIÓN ESPECÍFICOS

Los perfiles del personal miembro de las comisiones son los siguientes:

Presidente/a

- Personal investigador.



- Tener un mínimo de tres sexenios de investigación reconocidos por la Comisión Nacional Evaluadora de la Actividad Investigadora (CNEAI), o acreditar méritos equivalentes en función de los criterios establecidos por la CNEAI en el Área correspondiente, en el supuesto de que no le sea posible solicitar la evaluación de su actividad investigadora a la CNEAI.
- Tener experiencia acreditada en la dirección y evaluación de proyectos.

Colaboradores/as

- Personal investigador.
- Tener un mínimo de dos sexenios de investigación reconocidos por la CNEAI, o acreditar méritos equivalentes en función de los criterios establecidos por la CNEAI en el Área correspondiente, en el supuesto de que no le sea posible solicitar la evaluación de su actividad investigadora a la CNEAI.
- Tener amplia experiencia en el campo científico del expediente a evaluar.

1.3 PROCESO DE SELECCIÓN

La DEVA dispone de un banco de colaboradoras y colaboradores técnicos, accesible en su web, donde investigadores /as que quieran participar en el proceso selectivo pueden introducir su curriculum.

Anualmente se realiza un proceso de búsqueda activa de evaluadores/as para enriquecer y actualizar el banco. Dicho proceso implica el envío de información al mayor número posible de instituciones científicas y académicas, demandando expresiones de interés por parte de las personas candidatas a evaluadores que reúnan los criterios de selección específicos.

Las evaluadores/as se seleccionan de esta base de datos en función del perfil y del programa de evaluación para el que se requieran. La selección la realiza una comisión formada por la persona que coordine la actividad de ese área y dos personas del área técnica de la DEVA-AAC. El listado de candidatos/as seleccionados es presentado para su aprobación por la persona que ostente la Dirección de evaluación y acreditación de la AAC. Tras la confirmación de su participación, las personas evaluadoras firman su nombramiento, lo que conlleva la aceptación del código ético de la AAC garantizando, entre otros aspectos, la confidencialidad de la documentación aportada por los/as solicitantes (persona/entidad) y de los resultados de la evaluación.

En aquellos casos en los que corresponda, se publicará en BOJA la composición de las comisiones y, en todo caso, serán publicadas en la página web de la DEVA (una vez completado el proceso de evaluación) de forma que se garantice la transparencia en la información.



2. COMISIONES DE EVALUACIÓN

2.1 COMPOSICIÓN Y FUNCIONES DE LAS COMISIONES DE EVALUACIÓN DE PROGRAMAS I+D+i

La evaluación de expedientes de I+D+i se realiza a través comisiones temáticas (áreas PAIDI o áreas DEVA) que cubren las diversas áreas científico-técnicas del Sistema Andaluz del Conocimiento.

Cuando la naturaleza de los expedientes a evaluar así lo requiera podrán establecerse comisiones de evaluación de carácter transversal.

Todas las personas integrantes de las comisiones han de ser expertas independientes que serán nombradas a tal efecto como colaboradoras técnicas en calidad de evaluadoras. Las comisiones se componen de un/a presidente/a y colaboradores/as. El número y tipo de colaboradores/as variará en función del número de expedientes a evaluar en cada convocatoria y la naturaleza de la misma. Una de las personas colaboradoras será elegida para la secretaría de la comisión. Las funciones asociadas a cada perfil son las siguientes:

- *Presidencia:*
 - Coordinar el trabajo de la comisión.
 - Dirigir las reuniones de la comisión.
 - Distribuir los expedientes entre los/as colaboradores/as.
 - Revisar los informes realizados por los/as colaboradores/as.
 - Redactar informes de evaluación de los expedientes asignados a la correspondiente comisión de área.
 - Redactar los informes finales de evaluación.
 - Firmar las actas de las sesiones de la comisión.

- *Colaborador/a:*
 - Redactar informes de evaluación de los expedientes asignados.
 - Asistir a la reunión de la comisión, para discutir los informes realizados y acordar la calificación asignada.

- *Secretaría de la comisión:*
 - Redactar la propuesta de actas y firmar las mismas.

2.2 RENOVACIÓN DE LAS COMISIONES

Las personas miembros de las comisiones podrán formar parte de ellas un máximo de tres años. Preferiblemente, la renovación de las comisiones se realizará de manera escalonada.

2.3 ABSTENCIÓN Y RECUSACIÓN DE PERSONAL EVALUADOR

Todas las personas evaluadoras están sometidas al régimen de abstención y recusación previsto en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.



2.4 SEGUIMIENTO Y MEDICIÓN

Con el objeto de mejorar y medir la calidad del trabajo desempeñado, miembros de las comisiones y el personal de la DEVA valorarán la labor realizada. Esta evaluación será utilizada para la renovación y revisión de las personas integrantes de las comisiones implicadas en cada programa.

3. PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN

El procedimiento de evaluación establecido en el presente documento hace referencia a la evaluación de las Ayudas a la I+D+i de los Agentes del Sistema Andaluz del Conocimiento, de acuerdo a lo previsto en la Ley Andaluza de la Ciencia y el Conocimiento. El seguimiento y la evaluación de resultados de proyectos y actividades de I+D+i se realizará en base a los informes presentados por las personas investigadoras responsables de acuerdo con la normativa correspondiente a cada convocatoria.

3.1 DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN

El organismo convocante envía a la DEVA-AAC toda la documentación correspondiente a los informes intermedios o finales presentados .

Como paso previo al inicio del proceso de evaluación se elabora una guía de evaluación para las personas miembros de la comisión adaptada a las bases de cada convocatoria. La guía tiene como finalidad marcar pautas de evaluación y dar indicaciones a las/os miembros de la comisión. En este sentido, el Comité Técnico para la Evaluación y la Acreditación (CTEyA) aprobó los principios rectores y directrices para la evaluación de proyectos de investigación y equipos investigadores (**anexo 1**, disponible en la web) .

El personal técnico de la DEVA-AAC prepara la aplicación informática y distribuye los expedientes con la documentación relevante asociada a los mismos a la presidencia de las comisiones de seguimiento. La persona que ostente la presidencia distribuye los expedientes entre los componentes de su comisión para que emitan informes individuales de seguimiento de cada proyecto. A partir de esos informes individuales la presidencia elabora un informe final indicando la valoración global (Muy satisfactorio, Satisfactorio, Aceptable o Cuestionable).

Cuando el presidente/a lo estime conveniente se podrá celebrar, además del procedimiento descrito anteriormente, una **jornada de presentación de resultados** científico-técnicos de los proyectos que, a la vez de ayudar a la evaluación de los resultados de los proyectos, potenciará la interlocución de los investigadores/as con la DEVA y permitirá tener conocimiento de otros proyectos de la misma convocatoria. El presidente/a de la comisión seleccionará entre los proyectos correspondientes a cada convocatoria aquellos que participarán en dicha jornada. Los Investigadores/as principales (IP) de los proyectos seleccionados recibirán una guía para la presentación del cumplimiento de objetivos y ejecución del proyecto. La presidencia seleccionará a los evaluadores/as para que formen parte de la comisión de seguimiento. Los componentes de estas comisiones recibirán, previamente a la celebración de la jornada de seguimiento, toda la información necesaria relacionada con los proyectos/actividades seleccionados.



En la jornada, la persona IP de cada proyecto presentará mediante exposición oral, los resultados alcanzados, el cumplimiento de los objetivos, la ejecución del presupuesto, así como otros datos que la comisión estime oportuno dependiendo de la naturaleza de la convocatoria correspondiente. Tras la presentación, se realizará un turno de preguntas por parte de los componentes de la comisión, con el fin de profundizar o aclarar aspectos relevantes presentados en los informes o en las presentaciones. Cada comisión establecerá la duración máxima y mínima de la presentación, así como de la sesión de preguntas. Una vez finalizadas las presentaciones, la comisión realizará una evaluación conjunta en la que se discutirá sobre las presentaciones y se acordará una valoración de acuerdo con el contenido de estas y la posterior discusión. Seguidamente, la persona colaboradora responsable del expediente elaborará un informe en el que quede reflejada la evaluación de la presentación (informe de presentación). Por último, la presidencia redactará el informe final de evaluación del expediente a partir de los informes elaborados.

Resolución.

La DEVA-AAC enviará los informes finales resultantes de la evaluación al organismo convocante. La DEVA-AAC no envía los informes de evaluación a las personas investigadoras evaluadas o las entidades solicitantes, ni puede mantener correspondencia con ellas acerca de la evaluación. Las aclaraciones de carácter técnico o de cualquier otro tipo deben hacerse, en todo caso, a través de la entidad convocante. Esta observación rige tanto antes como después del periodo de evaluación, así como para la resolución de las alegaciones.

Alegaciones.

Las alegaciones remitidas por el organismo convocante a la DEVA se responden de manera motivada mediante informe de la persona que ostente la Presidencia de la Comisión correspondiente, quien contará con el asesoramiento de las personas colaboradoras directamente vinculadas con los expedientes afectados. Este informe, firmado por la persona que ostente la dirección de la DEVA, se envía al organismo convocante.

Conflictos de interés.

Las personas colaboradoras se abstendrán de intervenir en el procedimiento de evaluación de aquellos expedientes en los que concurra alguno de los motivos recogidos en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. En particular, se entiende que tales motivos se dan cuando pertenezca al mismo centro de investigación que las personas solicitantes o haya tenido una colaboración científica con las mismas en el marco de un proyecto o publicaciones conjuntas en los últimos cinco años. Tales circunstancias deben comunicarse a la Presidencia de la Comisión, quien resolverá lo procedente.

En el caso de que una persona vocal concurra como solicitante a una convocatoria de I+D+i sometida a evaluación por la DEVA-AAC, el correspondiente expediente será evaluado por una comisión especialmente constituida para las situaciones de conflicto de interés, presidida por la persona que ostente la Dirección de evaluación y acreditación de la AAC.